



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 158-GR-2026 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: “Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...”;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 158-GR-2026

QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, mediante resolución nro. 0103-2026-CU-SO-08 de fecha 23 de febrero de 2026, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, se aprueba la reforma al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en el cual se establece:

"Art. 12 Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional.-

La Comisión de preselección del personal de apoyo académico estará integrada por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Académica, podrá actuar en calidad de asesor el subdecano/a o coordinador de carrera según lo requiera la comisión. Adicionalmente, cuando se trate de necesidades requeridas por las Direcciones que por el ámbito de sus competencias deban requerir de la contratación de personal de apoyo académico, su director integrará la comisión.

Una vez finalizada la recepción de documentación, esta Comisión realizará el proceso de preselección en el término de hasta tres días, y deberá establecer al menos dos y hasta tres aspirantes (por código de contrato ocasional) que cumplan con el perfil requerido de contratación conforme el distributivo aprobado por el Consejo Universitario o solicitud debidamente justificada de la Dirección requirente.

En caso de que no existan aspirantes o solo exista un aspirante preseleccionado, se dejará constancia en el instrumento técnico correspondiente.

Realizado el proceso de preselección, de manera inmediata, se remitirá a Rectorado el reporte de los aspirantes preseleccionados, conforme el instrumento técnico elaborado para



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 158-GR-2026

el efecto, haciendo constar de manera expresa el cumplimiento del perfil de los aspirantes de acuerdo a la normativa vigente y los instrumentos técnicos aprobados por la máxima autoridad ejecutiva de la institución...";

"Art. 13 Requisitos generales. – Los aspirantes del personal académico ocasional y del personal de apoyo académico ocasional cumplirán los siguientes requisitos:

Para el personal académico ocasional:

(...) Para el personal de apoyo académico ocasional:

a. Técnico docente. - Para ser técnico docente de la Universidad Técnica de Machala, deberá acreditar los siguientes requisitos:

1.- Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y,

2. Experiencia profesional de al menos dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.

b. Técnico de Investigación. - Para ser técnico de Investigación en la Universidad Técnica de Machala se deberá acreditar los siguientes requisitos:

1.-Tener al menos título de tercer nivel en un campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la investigación, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y,

2. Experiencia profesional de dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.

c. Técnico de Laboratorio. - Para ser técnico de laboratorio de la UTMACH, se deberá acreditar los siguientes requisitos:

1.- Tener al menos título de tercer nivel en un campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia en laboratorio o unidad experimental, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y,

2. Experiencia profesional de dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes...";

"Art. 14 Criterios de preselección. - La Universidad Técnica de Machala a través de la Comisión de preselección, considerará, además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTMACH, al menos dos de los siguientes criterios:

(...) a) Para el personal de apoyo académico:

b.1.) Acreditar al menos ochenta (80) horas de capacitación y/o formación relacionadas con el campo de conocimiento al que postula o actualización pedagógica, en los últimos tres años...";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 158-GR-2026

“Artículo 17.- De la selección y contratación. – Con el informe de la Comisión de preselección, el Rector seleccionará y autorizará a través de resolución administrativa la contratación del personal académico ocasional o de apoyo académico ocasional de conformidad con el instrumento elaborado para el efecto, considerando el informe de la Dirección de Talento Humano en el que conste la existencia de disponibilidad presupuestaria y la vigencia de los contratos, de conformidad con el distributivo académico aprobado o necesidad debidamente justificada...”;

“Art. 23 De la evaluación psicológica. - El personal académico y de apoyo académico preseleccionado deberá someterse a evaluación psicológica de aptitud laboral establecidas en aplicación de normas de seguridad ocupacional, para continuar con el proceso de selección. De existir observaciones en dicha valoración prevalecerá la necesidad de garantizar espacios seguros para la comunidad universitaria”;

QUE, mediante Resolución nro. 0220-2026-CU-SO-14 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2026, se aprueba la Planificación del curso de nivelación de carrera de la Universidad Técnica de Machala periodo académico 2026-1, incorporando en la Asignatura de tronco común “Introducción a las herramientas digitales institucionales (Asignatura MOOC)”, el contenido mínimo “normativas académicas institucionales”;

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2026-0389-M de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, indica que si existe disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510518-0700-003 Servicios Personales por Contrato de Docentes del Magisterio y, por un monto de Docentes e Investigadores Universitarios \$ 62.376,00;

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DFP-2026-0137-M de fecha 21 abril del 2026, dirigido al Rectorado, solicita se disponga a la Dirección de Talento Humano iniciar el proceso de CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL CURSO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, adjuntando los insumos correspondientes;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 158-GR-2026

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 147-GR-2026 de 22 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, se resolvió acoger el Memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0669-M, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, y aprobar los instrumentos que se emplearán en el proceso de selección e ingreso de personal de apoyo académico ocasional para el Curso de Nivelación de la Universidad Técnica de Machala, período 2026-1 y 2026-2, entre ellos la Convocatoria y Bases para la Selección e Ingreso de Personal de Apoyo Académico Ocasional, la Carta de Aceptación de Términos y Condiciones, el Instrumento de Carátula, el Perfil de Técnico Docente Ocasional, el Acta de Validación del Cumplimiento de Requisitos Generales Obligatorios y la Rúbrica para la Entrevista de Competencias Técnicas y Conductuales para el proceso de selección;

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 155-GR-2026 de 29 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, se aprueba la modificación del cronograma establecido en la Convocatoria y Bases para la Selección e Ingreso de Personal de Apoyo Académico Ocasional para el Curso de Nivelación de la Universidad Técnica de Machala, período 2026-1 y 2026-2, con base en la petición contenida en el Memorando nro. UTMACH-DFP-2026-0148-M, suscrito por la Lic. Fernanda Esperanza Tusa Jumbo, Ph.D., Directora de Formación Profesional; y,

QUE, con Memorando No. UTMACH-DTH-2026-0712-M de fecha 04 de mayo del 2026, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, expresa lo siguiente: "...En el marco de las atribuciones conferidas a esta Dirección y en cumplimiento de las disposiciones institucionales que regulan los procesos de selección de personal académico, me permito remitir a usted los resultados del proceso de selección correspondiente al programa de nivelación, mismos que han sido desarrollados conforme a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia y objetividad.

El referido proceso se ha sustentado en la aplicación de instrumentos técnicos debidamente aprobados, así como en la evaluación integral de los postulantes, garantizando el cumplimiento de los criterios previamente establecidos y la observancia del principio de juridicidad que rige la actuación administrativa.

En este contexto, y considerando que la fase técnica del proceso ha sido debidamente concluida, corresponde a la máxima autoridad institucional emitir el acto administrativo que formalice la selección realizada, en ejercicio de sus competencias y conforme a la normativa vigente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 158-GR-2026

Se deja constancia de las excusas presentadas en los Códigos No. FCENN001 y FCSNN004 por parte de las Directoras Académica y de Talento Humano en su orden respectivamente por las causales legales debidamente justificadas.

En tal virtud, me permito solicitar a usted se sirva emitir el acto administrativo correspondiente mediante el cual se cumple la selección del personal para el curso de nivelación, periodo académico 2026-1 y 2026-2.

Se deberá disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de dichos resultados en el portal web institucional, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información, fortaleciendo la confianza en los procesos institucionales.

Lo solicitado permitirá consolidar la validez jurídica del proceso ejecutado, así como asegurar la debida difusión de sus resultados conforme a las buenas prácticas administrativas.

Las actas de evaluación se remiten en físico a su despacho...";

QUE, conforme el Art. 17 del Instructivo para el proceso de vinculación del personal académico ocasional y del personal de apoyo académico ocasional de la Universidad Técnica de Machala, considerando los instrumentos aplicados en el proceso, la autoridad nominadora procede a realizar la selección de personal de apoyo académico; y,

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. *Seleccionar al personal de Apoyo Académico Ocasional para el Curso de Nivelación de la Universidad Técnica de Machala, período 2026-1 y 2026-2, conforme los resultados del anexo 1 de la presente resolución.*
- II. *Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro de los contratos ocasionales, de los profesionales seleccionados conforme los resultados del anexo 1 de la presente resolución, considerando los códigos de contrato y especificaciones para su contratación conforme lo establecido en la*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 158-GR-2026

Convocatoria y Bases para la Selección e Ingreso de Personal de Apoyo Académico Ocasional, aprobado con Resolución Administrativa No. 147-GR-2026.

- III. *Disponer a la Dirección de Formación Profesional proceda al ingreso de los profesionales seleccionados conforme los resultados del anexo 1 de la presente resolución, en el sistema SIUTMACH.*
- IV. *Autorizar a la Dirección Financiera el registro los contratos ocasionales a favor de los profesionales seleccionados conforme los resultados del anexo 1 de la presente resolución, en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerzan sus derechos laborales y seguridad social.*
- V. *Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.*

Machala, mayo 04 del 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JHONNY EDGAR PEREZ
RODRIGUEZ**

Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.
RECTOR

JEPR/AT



UTMACH

**RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
OCASIONAL DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2026-1 Y 2026-2**

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

CÓDIGO	POSTULANTES	RESULTADO
FCA NN 001	ESTRELLA MARELY BUELE DUARTE	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
FCA NN 002	JOSÉ DANIEL NAULA SALCEDO	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
FCA NN 003	MARIANITA DE JESÚS VINUEZA SARMIENTO	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
FCA NN 004	ARIANA LIZETTE APONTE VERA	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
FCA NN 005	LINDA ALEXANDRA ROGEL JAYA	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
FCA NN 006	DIEGO FABIAN YEPEZ REYES	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
FCA NN 007	CRISTHIAN JOSUÉ SOLÓRZANO OCAÑA	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
FCA NN 008	ALEX GERMAN GIA GADÑAY	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CÓDIGO	POSTULANTES	RESULTADO
FCQS NN 001	DOMÉNICA LILIBETH ECHEVERRÍA LOAYZA	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
	CARLOS HUGO MEDINA QUIZHPE	El aspirante cumple con los requisitos generales y con los criterios de preselección establecidos. No obstante, al realizar la comparación de resultados conforme a los criterios de evaluación previstos en el proceso, otro postulante alcanza una puntuación superior, por lo que no resulta seleccionado.

FCQS NN 002	KARLA ALEXANDRA CUEVA BUSTAMANTE	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
	CRISTHIAN ADALBERTO ISBES ULLOA	El aspirante cumple con los requisitos generales y con los criterios de preselección establecidos. No obstante, al realizar la comparación de resultados conforme a los criterios de evaluación previstos en el proceso, otro postulante alcanza una puntuación superior, por lo que no resulta seleccionado.
FCQS NN 003	ALEXANDRA MARIA JIMENEZ AÑAZCO	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
FCQS NN 004	MARÍA JOSÉ ALVARADO TERREROS	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CÓDIGO	POSTULANTES	RESULTADO
FCE NN 001	ENRIQUE DANIEL RUILOVA REBILLA	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
	ANDREW STEVE MEDINA ARÉVALO	El postulante no tiene título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT, tampoco acredita experiencia profesional de al menos dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.
FCE NN 002	JOSÉ ALBERTO RAMÓN PINEDA	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
FCE NN 003	ALEX HUMBERTO HERRERA FREIRE	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

CÓDIGO	POSTULANTES	RESULTADO
FIC NN 001	MARTHA GISELA ÁLVAREZ SUÁREZ	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
FIC NN 002	MIGUEL ÁNGEL MALDONADO GUTIERREZ	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
FIC NN 003	RICHARD FABRICIO SUCUY ZHINGRE	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
	CRISTHIAN GEOVANNY SUÁREZ NIEVES	El aspirante cumple con los requisitos generales y con los criterios de preselección establecidos. No obstante, al realizar la comparación de resultados conforme a los criterios de evaluación previstos en el proceso, otro postulante alcanza una puntuación superior, por lo que no resulta seleccionado.

FIC NN 004	CARLOS ANDRÉS VARGAS RAMÍREZ	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
	VÍCTOR MIGUEL VERA ESTRADA	El aspirante cumple con los requisitos generales y con los criterios de preselección establecidos. No obstante, al realizar la comparación de resultados conforme a los criterios de evaluación previstos en el proceso, otro postulante alcanza una puntuación superior, por lo que no resulta seleccionado.
FIC NN 005	JORGE LUIS VILLALTA CUENCA	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
FIC NN 006	ALEX ADRIAN VARGAS LUCERO	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CÓDIGO	POSTULANTES	RESULTADO
FCS NN 001	YELENA NARCISA MOSCOSO AGUILAR	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
FCS NN 002	CHRISTIAN JOEL APONTE JAYA	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
	JENNIFER BELÉN PALACIOS QUEZADA	La aspirante cumple con los requisitos generales y con los criterios de preselección establecidos. No obstante, al realizar la comparación de resultados conforme a los criterios de evaluación previstos en el proceso, otro postulante alcanza una puntuación superior, por lo que no resulta seleccionada.
FCS NN 003	BERENICE LISBETH FEIJOO CHAMBA	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
FCS NN 004	ANA LUISA OCAMPO RIOFRIO	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
FCS NN 005	MERCY YESSENIA TELLO BUSTOS	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
	LORENA JAMILETH PINTADO PINEDA	La aspirante cumple con los requisitos generales y con los criterios de preselección establecidos. No obstante, al realizar la comparación de resultados conforme a los criterios de evaluación previstos en el proceso, otro postulante alcanza una puntuación superior, por lo que no resulta seleccionada.
FCS NN 006	GERARDO GABRIEL FERNÁNDEZ VALDIVIEZO	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
	MARÍA DEL CISNE TORRES FEIJOO	La aspirante cumple con los requisitos generales y con los criterios de preselección establecidos. No obstante, al realizar la comparación de resultados conforme a los criterios de evaluación previstos en el proceso, otro postulante alcanza una puntuación superior, por lo que no resulta seleccionada.

FCS NN 007	CARLOS LUIS SALDARRIAGA CAAMAÑO	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
	CARLOS ALEXANDER MEDINA ARÉVALO	El aspirante no cumple con la experiencia profesional de al menos dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CÓDIGO	POSTULANTES	CÓDIGO	POSTULANTES
FCS NN 008	VANESSA MARIBEL PALACIOS QUEZADA		Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que la postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarada seleccionada.
	MANUEL DIONISIO BANCHÓN BRIONES		El aspirante no cumple con el título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Tampoco cumple con la experiencia profesional de al menos dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.
FCS NN 009	TOMÁS FRANCISCO ÁLVAREZ BENÍTEZ		Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
	KERLY GUILLERMINA VARGAS JIMÉNEZ		La aspirante no cumple con el título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Tampoco cumple con la experiencia profesional de al menos dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.
FCS NN 010	ELMER ILIANOV GALLARDO MACAS		Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, así como de los criterios de preselección, se determina que el postulante cumple con las condiciones requeridas por la institución, por lo que es declarado seleccionado.
	JULIA VERÓNICA BARNUEVO ROMERO		La aspirante cumple con los requisitos generales y con los criterios de preselección establecidos. No obstante, al realizar la comparación de resultados conforme a los criterios de evaluación previstos en el proceso, otro postulante alcanza una puntuación superior, por lo que no resulta seleccionada.
	GORKY RAUL TENEZACA VALLE		El aspirante cumple con los requisitos generales y con los criterios de preselección establecidos. No obstante, al realizar la comparación de resultados conforme a los criterios de evaluación previstos en el proceso, otro postulante alcanza una puntuación superior, por lo que no resulta seleccionado.
	DOUGLAS XAVIER MORENO MORÁN		El aspirante cumple con los requisitos generales y con los criterios de preselección establecidos. No obstante, al realizar la comparación de resultados conforme a los criterios de evaluación previstos en el proceso, otro postulante alcanza una puntuación superior, por lo que no resulta seleccionado.



Validar únicamente en Firma@C.
Firmado electrónicamente por:
JHONNY EDGAR PEREZ RODRIGUEZ